

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-MPT.**

Pampas, 25 de abril de 2017.

**VISTO:**

Informe N° 046-2017/MPT-GM, suscrito por la Gerencia Municipal y Oficio Múltiple N° 2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 1° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa en el cual tiene como Objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria;

Que, en el Artículo 4.- Política estatal El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible;

Que, en el Artículo 12°.- Funciones, Los Consejos Regionales de las MYPE promoverán el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como funciones: **a)** Aprobar el Plan Regional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, que incorporen las prioridades sectoriales de la Región señalando los objetivos y metas para ser alcanzados a la CODEMYPE para su evaluación y consolidación; **b)** Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a las MYPE, a nivel regional y local; **c)** Supervisar las políticas, planes y programas de promoción de las MYPE, en su ámbito; **d)** Otras funciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funciones de las Secretarías Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 084-GOB.REG.HVCA/CR, en el cual se crea el Concejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de Huancavelica - COREMYPE HVCA, en el cual tiene como Objetivo Promover el Desarrollo, la Formalización y la Competitividad de la MYPES dentro del ámbito geográfico de la Región Huancavelica y su Articulación con los planes nacionales.

Que, con Informe N° 046-2017/MPT-GM, la Gerencia Municipal solicita la designación de un Titular y el Alterno, como representantes ante el Concejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de Huancavelica, en referencia al Oficio Múltiple N° 2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los representantes ante el Concejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de Huancavelica, para cumplir con las responsabilidades funcionales dispuestas en el Artículo 12° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- |  |                                       |          |
|--|---------------------------------------|----------|
| ✓ <b>Ing. ELEODORO OCTAVIO ROJAS PIO</b> | Gerente de Desarrollo Económico       | TITULAR. |
| ✓ <b>CPC. LUIS ROMERO ROMANI</b>         | Sub Gerencia de Promoción Empresarial | ALTERNO. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General notificar a los designados en el Art. Primero, al Gerente Municipal y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Luis Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDÍA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE